



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento del Consejo Escolar Local de Sonseca, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del Reglamento del Consejo Escolar de la localidad de Sonseca

Vista la propuesta aprobada por el Consejo Escolar de la localidad, a iniciativa del Concejal de Educación, de modificación del Reglamento del Consejo Escolar.

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria única del Reglamento del Consejo Escolar de la localidad de Sonseca.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Juventud de fecha 23 de octubre de 2017.

El pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Se suprime la referencia a la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando el artículo 4 redactado de la siguiente manera:

“El CEL de Sonseca regirá su organización y funcionamiento por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 3/2007, de 8 de marzo, de participación social en la educación, y el Decreto 325/2008, de 14 de octubre, por el que se regulan la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha”.

Segundo: El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

“El Consejo estará constituido por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y los Consejeros indicados en el artículo 10”.

Tercero: El artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

“Serán Consejeros del Consejo Escolar de la localidad:

- Director del IES La Sista.
 - Dos profesores del IES La Sista.
 - Dos alumnos del IES La Sista.
 - Dos padres del IES La Sista (uno elegido por el AMPA).
 - Director del C.P. San Juan Evangelista.
 - Un profesor del C.P. San Juan Evangelista.
 - Dos padres del C.P. San Juan Evangelista (uno elegido por el AMPA).
 - Director del C.P. Peñamiel.
 - Un profesor del C.P. Peñamiel.
 - Dos padres del C.P. Peñamiel (uno elegido por el AMPA).
 - Un representante de la administración y servicios elegido entre todos los centros educativos.
 - Un representante del equipo de orientación de todos los centros educativos.
 - Director del CEPA Cum Laude.
 - Un profesor del CEPA Cum Laude.
 - Dos alumnos del CEPA Cum Laude.
 - Director del CAI “Arco Iris”.
 - Un representante del AMPA del CAI “Arco Iris”.
 - Un representante de la administración educativa.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.
- Por cada miembro se deberá nombrar un suplente.

Los representantes de profesores y alumnos serán elegidos por los Consejos Escolares de cada centro. Los representantes de los padres de alumnos serán elegidos, uno por el AMPA correspondiente y otro por el Consejo Escolar de cada centro, de entre los miembros del Consejo correspondiente.

Los nombramientos, para ser efectivos, deberán ser notificados por escrito al Secretario del Ayuntamiento, mediante certificado expedido por el secretario del correspondiente órgano colegiado (AMPA o Consejo Escolar del centro).

Cuando la mayoría del CEL lo considere necesario podrán incorporar a su seno y a las comisiones, con voz pero sin voto, a aquellas personas que considere necesarias, y recabar su opinión o presentación de informes sobre cuestiones específicas”.

Cuarto: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, previo trámite de exposición pública.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10.1.b y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sonseca 8 de enero de 2018.–El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.